

IV

(Información)

INFORMACIÓN PROCEDENTE DE LAS INSTITUCIONES, ÓRGANOS Y ORGANISMOS DE LA UNIÓN EUROPEA

CONSEJO

Conclusiones del Consejo y de los representantes de los Gobiernos de los Estados miembros, reunidos en el seno del Consejo, sobre la actividad física a lo largo de toda la vida

(2021/C 501 I/01)

EL CONSEJO Y LOS REPRESENTANTES DE LOS GOBIERNOS DE LOS ESTADOS MIEMBROS, REUNIDOS EN EL SENO DEL CONSEJO,

RECORDANDO QUE:

1. En su Recomendación de 26 de noviembre de 2013 sobre la promoción de la actividad física beneficiosa para la salud (AFBS) en distintos sectores, el Consejo recomienda a los Estados miembros, entre otras cosas, que «trabajen en políticas eficaces en materia de AFBS, impulsando un planteamiento intersectorial que englobe ámbitos de actuación como el deporte, la salud, la educación, el medioambiente y el transporte, así como en otros sectores pertinentes, y con arreglo a las especificidades nacionales».
2. En las Conclusiones del Consejo de 15 de diciembre de 2015 sobre la promoción de habilidades motrices y actividades físicas y deportivas para niños, se pide a los Estados miembros que «consideren la posibilidad de aplicar políticas intersectoriales, entre otros en los ámbitos de la educación, la juventud y la sanidad, para fomentar las actividades físicas y habilidades motrices en la primera infancia».
3. En las Conclusiones del Consejo de 29 de junio de 2020 relativas a las repercusiones de la pandemia de COVID-19 y la recuperación del sector del deporte, se insta a los Estados miembros a que «fomenten la cooperación y las consultas intersectoriales en ámbitos que son pertinentes para el deporte a todos los niveles, especialmente con el mundo del deporte, el sector de los negocios relacionados con el deporte y otras partes interesadas pertinentes».
4. Las Conclusiones del Consejo de 4 de diciembre de 2020 sobre la promoción de la cooperación intersectorial en beneficio del deporte y la actividad física en la sociedad destacan que «(l)a cooperación intersectorial puede desempeñar un papel importante para crear u optimizar las condiciones necesarias para un modo de vida activo y saludable».
5. El Plan de Trabajo de la Unión Europea para el Deporte 2021-2024 reconoce que la promoción de la actividad física es un tema clave del ámbito prioritario «Promoción de la participación en el deporte y en una actividad física beneficiosa para la salud».

RECONOCIENDO QUE:

6. En el modo de vida actual, la inactividad física está causando problemas de salud graves. La Organización Mundial de la Salud (OMS) ha clasificado la inactividad física entre los principales factores de riesgo de mortalidad ⁽¹⁾. La pandemia de COVID-19 ha hecho incluso más patentes los riesgos que entraña para la salud la inactividad física.

⁽¹⁾ Organización Mundial de la Salud, 2020, *Directrices de la OMS sobre actividad física y hábitos sedentarios*

7. Europa se enfrenta a un aumento considerable de la tendencia, ya perceptible en toda su población, especialmente entre los jóvenes, a la inactividad física. Las políticas europeas animan a los Estados miembros a promover y supervisar la actividad física, pero debe reforzarse en mayor medida su ejecución ⁽²⁾.
8. También otros documentos europeos e internacionales ⁽³⁾ han señalado la importancia crucial de supervisar el nivel de actividad física como parte de un enfoque holístico de la actividad física beneficiosa para la salud (AFBS). Supervisar la aptitud física, con sujeción a la observancia del Reglamento General de Protección de Datos (RGPD) ⁽⁴⁾, puede proporcionar conclusiones sobre la actividad física fiables y objetivas y llamar la atención sobre posibles comportamientos de riesgo para la salud.

RECONOCIENDO QUE:

9. La actividad física es uno de los factores más importantes y eficaces para mantener la salud física y mental a lo largo de la vida. También tiene un efecto positivo en la prevención de determinadas enfermedades y afecciones, como las enfermedades cardiovasculares, la diabetes de tipo 2, etc.
10. Mediante los sistemas de supervisión de la aptitud física puede evaluarse la magnitud del problema de la inactividad y la eficacia de las políticas, planes de acción o iniciativas adoptados a escala local, nacional o de la UE.
11. El concepto de actividad física a lo largo de toda la vida debe basarse en una actividad física regular y persistente que pueda respaldarse con un seguimiento de la aptitud física continuado y objetivo, para mantener la salud de la persona a lo largo de toda su vida.

RESALTANDO QUE:

12. Una actividad física regular y suficiente ⁽⁵⁾ es importante para el desarrollo saludable de los niños y adolescentes, desde el punto de vista tanto físico como de las capacidades mentales y sociales.
13. En el contexto de un estilo de vida activo y saludable en la edad adulta, es especialmente importante la actividad física regular, aunque la persona no empiece a ejercitarse hasta llegada esa edad. La actividad física regular también es un factor decisivo para evitar que se reduzcan los niveles de rendimiento en el trabajo. Dado que los adultos pasan un tercio de sus vidas en el lugar de trabajo, el entorno laboral es de suma importancia para promover la actividad física de los empleados.
14. A menudo, los grupos desfavorecidos ⁽⁶⁾, independientemente de su edad, no realizan una actividad física suficiente, debido a la escasez de oportunidades y a de opciones, lo que los expone a un riesgo más elevado de contraer determinadas enfermedades. Hemos de ofrecer a estos grupos concretos igualdad de oportunidades, y propiciar su participación en programas específicos de actividades físicas y deportivas regulares.
15. De acuerdo con el concepto de actividad física a lo largo de toda la vida, el efecto a largo plazo debe consistir en unos ciudadanos europeos más activos desde el punto de vista físico, al objeto de mejorar su salud física y mental y de reducir tanto la presión sobre nuestros sistemas sanitarios como los costes relacionados con la salud ⁽⁷⁾. Siempre que sea viable, deben coordinarse las agendas de actuación y debe fomentarse la cooperación intersectorial a fin de lograr el mejor resultado posible.

⁽²⁾ Informe de la Comisión relativo a la aplicación de la Recomendación del Consejo sobre la promoción de la actividad física beneficiosa para la salud en distintos sectores, COM(2019)565 final.

⁽³⁾ Por ejemplo, la *Estrategia sobre actividad física para la región europea de la OMS 2016-2025* de la Organización Mundial de la Salud, el *Plan de Acción de la UE contra la Obesidad Infantil 2014-2020* y el *Plan de Acción Mundial sobre Actividad Física 2018-2030* de la Organización Mundial de la Salud (2018).

⁽⁴⁾ Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos) (DO L 119 de 4.5.2016, p. 1).

⁽⁵⁾ Organización Mundial de la Salud, 2020: *Directrices de la OMS sobre actividad física y hábitos sedentarios*

⁽⁶⁾ Según la definición del Instituto Europeo de la Igualdad de Género (EIGE): «grupo de personas que tienen una mayor exposición a situaciones de riesgo de pobreza, exclusión social, discriminación y violencia que la población general, incluidas, pero no únicamente, las minorías étnicas, migrantes, personas con discapacidad, personas mayores que viven solas y menores, niñas o niños».

⁽⁷⁾ Asociación Internacional de Deporte y Cultura (ISCA): *The economic cost of physical inactivity in Europe* [«El coste económico de la inactividad física en Europa»], informe ISCA/CEBR, junio de 2015.

CONSIDERANDO LO SIGUIENTE:

16. Un estilo de vida saludable: en muchos países, las políticas de salud pública y deporte tienen el objetivo principal de animar a sus ciudadanos a que adopten un estilo de vida activo y saludable durante toda su vida y a que realicen actividades físicas y practiquen deportes ⁽⁸⁾. También varias iniciativas de proyectos europeos apuntan a integrar la actividad física en los programas de asistencia sanitaria, al objeto de procurar un mejor asesoramiento y un mayor respaldo a la actividad física en el entorno clínico ⁽⁹⁾.
17. Supervisión: algunos países supervisan los cambios en la aptitud física de su población y también pueden proporcionar a los interesados información personalizada al respecto. Algunos países disponen de sistemas con los que pueden supervisar y evaluar con periodicidad anual el rendimiento físico de los escolares y los jóvenes ⁽¹⁰⁾.
18. Cooperación intersectorial: la promoción y la supervisión de la actividad física deben abordarse de manera intersectorial, de conformidad con el Reglamento General de Protección de Datos. No solo las instituciones relacionadas con el deporte desempeñan un papel en la promoción de la actividad física y la supervisión de la aptitud física, sino también las relacionadas con la salud pública, las infraestructuras, la educación y la formación, el entorno laboral y la juventud, entre otros. Por lo tanto, deberían estar implicadas las administraciones en su totalidad, la sociedad civil, los clubes deportivos, las comunidades locales, etc.
19. Cambio de comportamientos: es una cuestión de desarrollo a largo plazo y coherente con las directrices sobre actividad física ⁽¹¹⁾, que piden que se incorpore una actividad física suficiente en la vida diaria. Esto significa que también las políticas debe ejecutarse de manera integrada y centrarse en diferentes momentos del día y en distintos contextos de la vida cotidiana.
20. Medios de comunicación: pueden desempeñar un papel en la promoción de la responsabilidad social, de las actividades deportivas y de las campañas de sensibilización sobre los beneficios de practicar una actividad física y de reducir la inactividad.
21. Iniciativas y proyectos europeos: varios proyectos e iniciativas europeos contribuyen a la formulación de políticas destinadas a promover un estilo de vida saludable y al desarrollo de sistemas de supervisión de la aptitud física que proporcionen datos comparables, válidos y fiables en todos los Estados miembros de la UE. Esto puede servir a los responsables políticos para propiciar la actividad física a lo largo de toda la vida y lograr un mayor efecto en la salud.

INVITAN A LOS ESTADOS MIEMBROS A QUE, DE CONFORMIDAD CON EL PRINCIPIO DE SUBSIDIARIEDAD Y EN LOS NIVELES ADECUADOS:

22. Sigam promoviendo y fomentando la actividad física a lo largo de toda la vida entre la población, incluidos los grupos desfavorecidos, centrándose en la reducción de la inactividad física, mediante el intercambio de mejores prácticas, por ejemplo el recurso a tecnologías móviles e inalámbricas y de los medios de comunicación y otros canales.
23. Apoyen iniciativas y campañas a escala nacional, regional o local que fomenten la actividad física, el desarrollo de sistemas de supervisión y la participación de todos en el deporte, como la Semana Europea del Deporte, la iniciativa «Vida sana para todos», el Eurobarómetro sobre el deporte y la actividad física y la encuesta comunitaria de salud por entrevista: Cuestionario sobre actividad física (EHIS-PAQ), entre otros.
24. Cuando proceda, y en consonancia con el RGPD, establezcan y promuevan sistemas objetivos nacionales, regionales o locales para la supervisión de la aptitud física, que motiven a la población para practicar actividades físicas a lo largo de toda su vida suministrándoles informes individualizados adecuados y haciendo un seguimiento de las variaciones en su aptitud física a título voluntario, y que proporcionen información valiosa para la formulación de políticas ⁽¹²⁾;
25. Apoyen, con un enfoque intersectorial, políticas en todos los niveles para la creación de espacios públicos accesibles y sostenibles en los que todos los ciudadanos puedan participar en actividades deportivas o físicas a lo largo de toda su vida, como barrios, zonas de nueva construcción, carriles para bicicletas o vías habilitadas para correr, instalaciones deportivas en escuelas y universidades, etc., por ejemplo por medio de los fondos de la política de cohesión.

⁽⁸⁾ En el ámbito de la UE, por ejemplo, la Comisión Europea ha puesto en marcha la iniciativa HealthyLifestyle4All («Vida sana para todos»), una campaña de dos años cuyo objetivo es vincular el deporte y el estilo de vida activo a las políticas de salud y alimentación, entre otras. En 2017 se formuló el Llamamiento de Tartu en pro de un estilo de vida saludable.

⁽⁹⁾ Organización Mundial de la Salud, 2018: *Promoting physical activity in the health sector* [«Promover la actividad física en el sector sanitario»].

⁽¹⁰⁾ Por ejemplo, Chipre (previsto en breve), Finlandia, Hungría, Lituania, los Países Bajos, Portugal y Eslovenia, entre otros.

⁽¹¹⁾ Organización Mundial de la Salud, 2018: *Plan de acción mundial sobre actividad física 2018-2030. Más personas activas para un mundo sano*

⁽¹²⁾ por ejemplo, facilitando herramientas de supervisión de la aptitud física que permitan estudiar las tendencias de la población en materia de salud y los efectos de las políticas e intervenciones nacionales al respecto a escala local, regional o nacional.

26. Localicen y sincronicen en todos los niveles, con la participación de todas las autoridades públicas pertinentes y de la comunidad científica, las políticas y medidas destinadas a incitar a las personas a practicar actividades deportivas o físicas a lo largo de toda su vida, y animen a los responsables sectoriales de la toma de decisiones a tener en cuenta en mayor medida, en sus políticas respectivas, los beneficios que pueden generar la actividad física a lo largo de toda la vida y la supervisión de la aptitud física de la población.
27. Intercambien buenas prácticas sobre cómo motivar a las personas a hacer ejercicio durante el día, así como información sobre instrumentos e iniciativas eficaces para estimular la actividad física en distintos entornos de la vida cotidiana, en especial en las escuelas y lugares de trabajo.
28. Refuercen la colaboración con el sector sanitario, en la medida de lo posible, para la prescripción y el asesoramiento por parte de profesionales sanitarios y especializados.

INVITAN A LA COMISIÓN A QUE:

29. Estudie la posibilidad de apoyar el desarrollo de un sistema de datos armonizado que permita hacer un seguimiento de la actividad física a escala europea, con el fin de evaluar con mayor precisión las consecuencias sanitarias, sociales y económicas.
30. Sensibilice y difunda información respecto del coste que entrañan los riesgos para la salud relacionados con la inactividad física, en particular en relación con el gasto sanitario, al objeto de contribuir a la toma de decisiones públicas sobre las inversiones que han de realizarse a escala europea en este ámbito.
31. Apoye el intercambio de mejores prácticas a partir de proyectos y redes de probada eficacia para la promoción de actividades físicas a lo largo de toda la vida y la supervisión de la aptitud física, propiciando la participación, según proceda, de la red de centros de referencia en materia de AFBS. Con el fin de facilitar la supervisión de la aptitud física en toda Europa y de crear un eje troncal para la elaboración rápida de políticas basadas en datos contrastados, promueva estas prácticas junto con la red de centros de referencia en materia de AFBS en una plataforma europea adecuada.
32. Sopesa la posibilidad de una financiación de la UE, por ejemplo a través del programa Erasmus + o de InvestEU, entre otros, que pudiera apoyar la cooperación europea para fomentar la creación de sistemas nacionales, regionales o locales de supervisión de la aptitud física.
33. Informe a los Estados miembros y al mundo del deporte sobre programas de financiación e iniciativas de la UE pertinentes que puedan utilizarse para apoyar proyectos intersectoriales relacionados con el deporte y la actividad física y promover un estilo de vida saludable, además de para establecer sistemas nacionales, regionales o locales de supervisión de la aptitud física, por ejemplo Erasmus +, el programa UEproSalud, Horizonte Europa, InvestEU, etc.

INVITA AL MUNDO DEL DEPORTE Y OTROS INTERESADOS A QUE:

34. Ponderen la posibilidad de utilizar, en consonancia con el RGPD, las plataformas gratuitas existentes ⁽¹³⁾ de supervisión de la aptitud física de los ciudadanos como una herramienta de diagnóstico y de motivación para realizar una actividad física a lo largo de toda la vida.
35. Hagan hincapié, en sus actividades, proyectos e iniciativas, en las oportunidades que estas brindan a los ciudadanos, también a los distintos grupos destinatarios, para practicar deportes y realizar actividades físicas a lo largo de toda su vida.
36. Cooperen estrechamente con las partes interesadas de otros sectores para colmar las lagunas existentes en la oferta de oportunidades para practicar deportes y actividades físicas en diferentes contextos de la vida cotidiana.
37. Participen activamente, si procede, en la elaboración de sistemas y la formulación de estrategias nacionales, regionales y locales para supervisar la aptitud física, al objeto de aumentar la actividad física de los ciudadanos a lo largo de toda su vida.
38. Adapten las herramientas de comunicación al público destinatario, en consonancia con el RGPD, mediante acciones concretas.

⁽¹³⁾ Por ejemplo, una plataforma en línea que permita la instalación de programas para supervisar la aptitud física que suministren información sobre resultados individuales concretos del ejercicio físico.

ANEXO I DEL ANEXO

Definiciones a los efectos de las presentes Conclusiones:

Generalmente se entiende por actividad física «cualquier movimiento corporal producido por los músculos esqueléticos, con el consiguiente consumo de energía» ⁽¹⁾. Hace referencia a todo movimiento, incluso durante el tiempo de ocio, para desplazarse a determinados lugares y desde ellos, o como parte del trabajo de una persona.

La aptitud física es la capacidad para llevar a cabo tareas cotidianas con vigor y actitud alerta, sin fatiga indebida y con suficiente energía para disfrutar de actividades de ocio y encarar situaciones imprevistas de emergencia.

La actividad física a lo largo de toda la vida es aquella cuyo objetivo es mejorar la salud, prevenir las enfermedades no transmisibles y mantener un peso saludable, la calidad de vida y el bienestar desde el punto de vista personal, cívico, social o laboral.

⁽¹⁾ A partir de las *Directrices de la OMS sobre actividad física y hábitos sedentarios* de la Organización Mundial de la Salud (2020)

ANEXO II

CONTEXTO POLÍTICO

1. Conclusiones del Consejo de 27 de noviembre de 2012 sobre la promoción de la actividad física beneficiosa para la salud (AFBS).
 2. Recomendación del Consejo de 26 de noviembre de 2013 sobre la promoción de la actividad física beneficiosa para la salud en distintos sectores.
 3. Conclusiones del Consejo de 15 de diciembre de 2015 sobre la promoción de habilidades motrices y actividades físicas y deportivas para niños.
 4. Conclusiones del Consejo de 29 de junio de 2020 relativas a las repercusiones de la pandemia de COVID-19 y la recuperación del sector del deporte.
 5. Conclusiones del Consejo de 4 de diciembre de 2020 sobre la promoción de la cooperación intersectorial en beneficio del deporte y la actividad física en la sociedad.
 6. Resolución del Consejo y de los representantes de los Gobiernos de los Estados miembros, reunidos en el seno del Consejo, relativa al Plan de Trabajo de la Unión Europea para el Deporte (1 de enero de 2021 a 30 de junio de 2024) (2020/C 419/01).
 7. Resolución del Parlamento Europeo de 10 de febrero de 2021 sobre las repercusiones de la COVID-19 en los jóvenes y el deporte (2020/2864(RSP))
-